



Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; Reunido el Ayuntamiento Constitución del mismo, bajo la presidencia del Dr. Alcalde primº. (la constitución) D. Félix Pérez de Guzman, presidente S.º de leyes en Oficio de D. Fern. de López, como Presidente del Ayuntamiento. lo vante, relativo a que las cuentas de Propios presentadas p.º D.º María Dolores Puesta, procedentes del año venido, se le entreguen, a fin de que por los individuos que formaron parte del mismo - Ayuntamiento cesante procedan a reformarlas en su correspondiente acuerdo, y deseando esta corporación cumplir con lo prevenido en el Artº cuarenta de la Ley de Ayuntamientos: Acuerda: Que otras cuentas se devuelvan al interesado, así de que permanezcan de acuerdo con dho. Ayuntamiento cesante, pueda salir del entramado, que hasta aquí a tenido en sus formaciones, sin acompañar allá los requisitos necesarios; y verificada que sea en el plazo termino de seis días, por su merits, esta Municipalidad, procederá a su aprobación, con anexo al escrito del citado artº cuarenta de la Ley de Ayuntamiento; oficializándose a dho. S.º Presidente, en contestación a la citada oficio. Y dicimos así lo decreto y firmado el día de - febrero - 1843.

Fr. de Guzman
López

Martín Pérez
Abrial

Miranda

Bencos
Garcia

